



DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 252/2024

de 6 de diciembre de 2024

**por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE
[2025/593]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2024/216 de la Comisión, de 11 de enero de 2024, por el que se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 en lo relativo a las enfermedades de la lista que afectan a los animales acuáticos y a la lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de esas enfermedades de la lista ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones veterinarias. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión] de la parte 1.1 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32024 R 0216**: Reglamento de Ejecución (UE) 2024/216 de la Comisión, de 11 de enero de 2024 (DO L, 2024/216, 12.1.2024).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/216 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de diciembre de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L, 2024/216, 12.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/216/oj.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Anders H. EIDE
